

FUNCIONES

LEY DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL. ARTICULO 23 del Reglamento.

DE LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS LEGALES.

1. Elaborar proyectos de convenios, contratos, iniciativas de Ley o Reglamentos;
2. Emitir opinión sobre iniciativas de Ley, Reglamentos u otros relacionados con la materia penitenciaria;
3. Prestar servicios de representación legal y procuración cuando corresponda;
4. Apoyar y asistir a todas las dependencias del Instituto sobre asuntos legales emitiendo opiniones y dictámenes;
5. Mantener actualizado el archivo de todas las leyes, reglamentos, acuerdos y disposiciones de orden jurídico administrativo que competen al Instituto;
6. Elaborar el POA-Presupuesto del Departamento de Servicios Legales y revisar periódicamente su ejecución; y
7. Las demás funciones determinadas en la Ley, sus reglamentos y otras disposiciones relacionadas a la materia.